

## **UNA SENTENCIA RATIFICA QUE LA PUBLICIDAD DE CERVEZAS EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL ES ILEGAL.**

### **La Audiencia Provincial de Madrid da la razón a AUC.**

La Audiencia Provincial de Madrid ha confirmado la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 73 que consideraba ilícita la publicidad realizada por la marca de cerveza AGUILA AMSTEL en algunos estadios de fútbol.

Esta Sentencia se produjo a raíz de una demanda de la Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC), según la cual la publicidad de bebidas alcohólicas, sea cual sea su graduación, es ilícita según se desprende de la lectura combinada de dos normas:

- 1) La Ley 34/1988 General de Publicidad, que prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en aquellos lugares donde esté prohibida su venta y consumo.
- 2) La Ley 6/1998 del Deporte, que prohíbe la introducción y venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones en las que se celebren competiciones deportivas.

El Juzgado de Primera Instancia condenó a EL AGUILA al cese de la publicidad demandada (que aparecía en estadios de Andalucía y Castilla y León), a abstenerse de efectuarla en el futuro y a publicar y difundir su Sentencia. Por su parte, la Audiencia Provincial ha confirmado la ilicitud de esta publicidad de la empresa cervecera.

La Sentencia de la Audiencia Provincial señala la obligación de publicar la parte dispositiva de la Sentencia en un diario de ámbito local de las ciudades en las que se encuentran situados los estadios de fútbol en los que se ubicó la publicidad prohibida.

**Para más información: Fátima Sánchez 696 90 79 09**